

cación «según los nuevos horizontes que abre el Concilio», sin rehuir las polémicas que esta doctrina—como casi toda la conciliar—ha suscitado.

Se fija el autor, principalmente, en la declaración conciliar *Gravissimum educationis momentum*, relacionándola con otros documentos conciliares, que desde diferentes perspectivas se preocupan del desarrollo cultural del hombre, como la *Lumen Gentium*, sobre la Iglesia, la *Gaudium et spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual; el decreto *Ad gentes*, sobre las misiones, y la declaración *Dignitatis humanae*, sobre la libertad religiosa.

Hasta el Concilio Vaticano II, la encíclica *Divini illius Magistri*, de Pío XI, constituiría el documento eclesiástico más completo y con más clara formación en materia de educación y la fuente a la que normalmente habrá que acudir para encontrar el pensamiento de la Iglesia sobre problemas docentes. Pero, como es sabido, el Concilio abre nuevas perspectivas universalistas y de diálogo en el mundo, y por lo que se refiere a la doctrina teológica sobre la educación, intentará otro planteamiento poniendo en el centro de toda cuestión al hombre, único que, en el fondo, puede presentar derechos a la educación verdaderamente definidos, y, en función de los cuales, los derechos que instituciones y personas presentan, se convierten en auténticas obligaciones. La breve declaración conciliar *Gravissimum educationis momentum* ha dado pasos decisivos sobre la educación cristiana. Y demostrarlo cumplidamente es la finalidad de este libro que presentamos.

El autor divide la obra en dos grandes partes. En la primera de ellas estudia la preparación del documento conciliar sobre la educación, que va desde 1959-60 como período antepreparatorio y un período preparatorio de 1960 a 1962 en el que se recogen los estudios realizados en el anterior por la Comisión de Estudios y Servicios presentados a la Comisión Central, haciendo seguidamente historia de la declaración durante el Concilio y de los cuatro esquemas (schema constitutionis, esquema de transición, schema propositionum, schema declarationis de educatione christiana, y el proyecto de esquema de los Hermanos docentes) que fueron perfilando y elaborando concienzudamente la declaración conciliar.

Señala García Carrasco el concepto de escuela en la declaración conciliar y sus funciones de «cultivo de las facultades intelectuales, desarrollo de la capacidad del recto juicio e introducción en el patrimonio de la cultura pasada; promueve el sentido de los valores, prepara para la vida profesional, fomenta la comprensión y el trato amistoso con los alumnos». Constituye, además, la escuela un centro de irradiación, «un centro cuya laboriosidad y de cuyos beneficios deben *participar* juntamente las familias, los maestros, las diversas asociaciones que promueven la vida cultural, cívica y religiosa, la sociedad civil y toda la comunidad humana». En la declaración *Gravissimum educationis momentum* se reflejan dos vertientes en las que se escinde lo escolar: la de la escuela como institución y la de lo escolar como valor. El autor en el desarrollo del libro antepone el segundo aspecto al primero, detenién-

dose en la consideración del significado de la escuela y, luego, ante los problemas propiamente institucionales, situando perfectamente la escuela en la confluencia de la misión de la Iglesia, de la sociedad y del hombre, o más que de confluencia, de diálogo y de «dimensiones significativas en lo individual, lo social y lo cósmico» (pág. 128).

Con una reflexión teológica sobre la escuela en los textos conciliares y de la misión de la Iglesia y escuela cristiana en los documentos conciliares, termina la primera parte del libro.

En la segunda parte, estudia el autor las tres grandes dimensiones de la significación de la escuela a la luz de las enseñanzas conciliares: la personal, la social y la mundial. En la dimensión personal, la escuela es signo del diálogo entre la Iglesia y el mundo; institución para la verdad, para la libertad y al servicio de la laicidad. En la dimensión social del significado de la escuela cristiana, el autor intenta descubrir la importancia que tiene para el Concilio el hecho fundamental de la escuela como preparación; el servicio que la verdad presta al hombre y a la sociedad, como un «verdadero apostolado—dice el Concilio—, muy conveniente y necesario también en nuestro tiempo, constituyendo *a la vez* un verdadero servicio a la sociedad». La dimensión cósmica o mundial de la significación de la escuela cristiana destaca la contribución de ésta al desarrollo cultural, al mantenimiento, purificación y transmisión de las tradiciones patrias; la proporción técnico-profesional; la contribución a la digna epifanía de la persona en el mundo. Todos éstos son valores humanos que la Iglesia reconoce.

La declaración y el Concilio—termina el autor—se propusieron que nada verdaderamente humano deje de resonar dentro del corazón de cada cristiano. Y precisamente contribuir a lograrlo es el cometido encomendado a la educación.

Como problema humano y por su importancia para la formación, perfección y entendimiento entre los hombres, terminaremos con nuestro gran Luis Vives que la educación también es uno de los medios más eficaces para la paz entre los hombres. Y éste es el fundamental problema del Derecho y de la filosofía del Derecho.

EMILIO SERRANO VILLAFañÉ.

GARCÍA-VILLOSLADA, Ricardo: *Raíces históricas del luteranismo*. Biblioteca de Autores Cristianos. Madrid, 1969, 299 págs.

Son muchas las interpretaciones que se vienen dando del protestantismo en sus dos grandes versiones primitivas: luteranismo y calvinismo. Y, naturalmente, estas interpretaciones dependen, en su mayor parte, de las raíces históricas que se atribuyan a esas doctrinas.

El autor, P. García-Villoslada, ilustre profesor de Historia de la Iglesia en la Universidad Gregoriana de Roma, va a tratar, en el libro que presentamos, de «narrar y exponer hechos e ideas, en el plan de historiador», meditando sobre «la catástrofe dolorosa y trágica y de tan